



San Andrés, Doce (12) de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Declarativo Verbal de Pertenencia Menor Cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2017-00209-02
Demandante	William Benjamin Otero
Demandado	Hernando Salazar Sanchez y Personas indeterminadas
Auto Sustanciación No.	009

Prosiguiendo con el trámite procesal correspondiente, como dentro del término de la ejecutoria del auto No. 027 del 2 de marzo del 2021, expedido por este Despacho, notificado por estado el día 4 de marzo del mismo año, las partes no solicitaron pruebas distintas a las que militan en el expediente; de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 327 del C.G.P., lo pertinente es fijar fecha para realizar la audiencia de sustentación y fallo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Convocar a las partes a la audiencia pública que se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ (Microsoft Team, Rp1 Cloud o Life size), el día **12 de mayo del 2021, a las 9:30 a.m.**, para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en el Registro Nacional de Abogados-URNA en la página de la Rama Judicial, y suministrar al correo j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos actualizados de correo electrónico y números telefónicos de contacto, para facilitar la realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, se remitirá a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, que hayan sido suministrados, el respectivo *link* o *invitación* para el acceso a la diligencia.

Se le advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia por el COVID-19, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición conforme a los acuerdos PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 491 del 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

De igual manera deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como ajustarse al protocolo diseñado para la realización de audiencias por el despacho, el cual será dado a conocer con antelación.

Así mismo, el despacho se encuentra presto para atender las dudas de las partes e intervinientes respecto al uso de esta tecnología.

Finalmente, se advierte a la parte recurrente, que *in audiencia* deberá sustentar la alzada, so pena que se declare desierta <último párrafo del numeral 3º del art. 322 del C.G.P.>

Notifíquese



JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 12 del

22 de abril de 2021.

Firmado Por:

**JULIAN GARCES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001**

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.

GIRALDO

CIVIL DEL

CIRCUITO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7c64993d6068044da63595c9cdb26eeef2d21fdfa453ff314a96a178e1ec0c6

Documento generado en 22/04/2021 09:01:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>